

_____.- Al Despacho,

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, 05 MAR 2021

Admisión.

Teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas por la señorita TATIANA ONOFRE PARDO y el señor JOSÉ RAFAEL ONOFRE LÓPEZ, tienen la misma finalidad, se procede a su ACUMULACIÓN y en consecuencia tramítense conjuntamente.

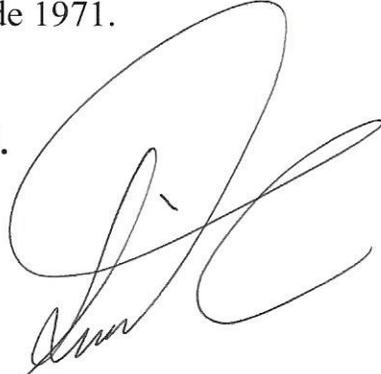
Por lo anterior y por ser un asunto susceptible de conciliación y pedirse como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 640 de 2001, se ADMITE, la anterior solicitud y en consecuencia, se señala la hora de las 3: P.M. del día 28 de Abril de 2021, para que se realice en este Despacho, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre la peticionaria TATIANA ONOFRE PARDO y el convocado JOSÉ RAFAEL ONOFRE LÓPEZ.

Cítese personalmente a los convocados y hágaseles saber que la asistencia es obligatoria, so pena, de las sanciones establecidas en el artículo 22 ibídem.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería a la señorita TATIANA ONOFRE PARDO y al señor JOSÉ RAFAEL ONOFRE LÓPEZ, para actuar en causa propia, como convocantes en esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.



El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. _____ en el día
de hoy _____.

DANELLY OROZCO C.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los día _____

DANELLY OROZCO C.
Secretaria.